ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En el marco de la implementación del proyecto de inversión 8034 "Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.", el cual tiene por objetivo general "Fortalecer la producción, actualización, análisis, disposición y divulgación de la información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.", específicamente para el cumplimiento de la Actividad No. 2 "Actualizar una base de Datos Sisbén", la Dirección de Registros Sociales, tiene la responsabilidad de administrar y operar el sistema de identificación y caracterización socioeconómica de la población del Distrito Capital, garantizando que la ciudadanía pueda acceder oportunamente a los mecanismos de focalización requeridos para la asignación de programas sociales y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

Asímismo, el Decreto Distrital 648 de 2025, mediante el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación, asigna a la Dirección de Registros Sociales la responsabilidad de administrar los instrumentos de información social del Distrito y garantizar la adecuada operación de los procesos asociados a la identificación y caracterización socioeconómica de la población.

Dentro de sus funciones se destacan, entre otras:

- Administrar y mantener actualizada la información social requerida para la focalización de programas sociales;
- Coordinar la operación de los procesos asociados al Sisbén y demás registros sociales;
- Garantizar la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información;
- Coordinar las actividades necesarias para la actualización permanente de los registros sociales;
- Promover mecanismos de articulación institucional para el intercambio de información;
- Garantizar la atención a la ciudadanía en los procesos de actualización y caracterización socioeconómica.

En el marco de dichas funciones, el operativo de encuestas Sisbén constituye una actividad misional permanente y estratégica, pues permite mantener actualizada la información socioeconómica de los hogares, atender las solicitudes de ingreso, actualización y retiro, así como responder a las necesidades derivadas de la dinámica poblacional del Distrito Capital. La continuidad del operativo adquiere especial relevancia en el contexto actual, caracterizado por la transición del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - Sisbén IV hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI), proceso establecido mediante el Decreto 875 de 2024 y posteriormente ampliado mediante el Decreto 662 de 2026.

Esta transición implica un escenario de incertidumbre institucional respecto del comportamiento futuro de la demanda de encuestas, los mecanismos de interoperabilidad entre entidades, los criterios de focalización y las competencias operativas que continuarán siendo ejercidas por las entidades territoriales durante el período de implementación del nuevo modelo.

A este escenario se suma la no aprobación de la vigencia futura solicitada por la Secretaría Distrital de Planeación para garantizar la continuidad del contrato de operación del servicio durante la siguiente vigencia fiscal. Esta circunstancia modificó sustancialmente la estrategia inicialmente prevista para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y obligó a la Dirección de Registros Sociales a realizar una revisión integral de las alternativas disponibles para garantizar la continuidad del operativo.

En mérito de lo anterior, la Dirección de Registros Sociales adelantó el análisis de los escenarios posibles para continuar con el cumplimiento de las funciones que se enmarcan en la aplicación de encuestas atendiendo la consolidación del Registro Social de Hogares y ante la fase de implementación del Registro Universal de Ingresos a cargo del Departamento Nacional de Planeación.Así las cosas, se prevé la adopción de un modelo institucional In House soportado en la vinculación de talento humano a través de contratos de prestación de servicios y en el fortalecimiento de la capacidad institucional para planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar integralmente las actividades requeridas para la operación.

Este modelo representa un cambio estructural frente al esquema tradicional de tercerización. En lugar de delegar la ejecución del operativo en un operador externo, la entidad asume de manera directa la gestión del servicio, conservando el control sobre la planeación, la coordinación operativa, la administración del talento humano, la calidad y oportunidad de la información, la logística del operativo, la supervisión técnica, el seguimiento de los procesos y la gestión del conocimiento institucional. En consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición de los chalecos distintivos bajo las condiciones técnicas e institucionales para garantizar la identificación, reconocimiento y visibilidad del personal con fines institucionales para el desarrollo de actividades en campo, atención a la comunidad y ciudadanía en general.

Así las cosas, conforme a la estimación del equipo de trabajo en campo y operativo, las cantidades que requiere contratar la entidad de chalecos distintivos para la prestación de los servicios a cargo de la SDP son:

- Veinte (20) chalecos talla S
- Treinta (30) chalecos talla M
- Veinte (20) chalecos talla L

En tal sentido, la SDP adelantará la adquisición de setenta (70) chalecos institucionales mediante un proceso de mínima cuantía, la cual está alineada con los principios de economía y celeridad que rigen la contratación pública en Colombia. Este proceso permite una contratación ágil y eficiente, ajustada al valor estimado del contrato, garantizando que los recursos públicos sean gestionados de manera responsable y transparente. La modalidad de selección será mínima cuantía, siendo adecuada para este tipo de adquisición, teniendo en cuenta el mercado y las características del bien a adquirir, permiten la presentación de varias ofertas, de acuerdo con el número específico y limitado de unidades requeridas, y las características requeridas, lo que optimiza el uso de los recursos disponibles sin comprometer la calidad ni la funcionalidad del bien.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUIRIR CHALECOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN SOCIAL QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Las características técnicas de los elementos a adquirir se encuentran contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

2.3 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
53	10	31	00	Chalecos

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Entregar los chalecos institucionales, en las fechas y plazos establecidos en el cronograma que se suscriba con el supervisor del contrato para el efecto, en perfecto estado, con las características y especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, de acuerdo con el arte entregado por la SDP y acorde a las cantidades requeridas. Los materiales con que sean confeccionadas las prendas deben ser nuevos y de primera calidad. No se acepta ninguna prenda con defectos.
2	Garantizar la utilización de material de primera calidad solicitado para las prendas institucionales, chalecos, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.
3	Utilizar los logos institucionales de la SDP, bordados en los respectivos chalecos de conformidad con el arte entregado por la Entidad, el cual contiene los logos, características y colores.
4	Una vez adjudicado el proceso y al inicio de la ejecución del respectivo contrato en un término no mayor a 3 días hábiles de la firma del Acta de Inicio del Contrato, realizar la entrega de la muestra con las especificaciones tecnicas definidas en el anexo técnico.
5	Hacer entrega de la cantidad total de chalecos ofertados y aceptadas por la SDP, los cuales deberán venir empacados en bolsas individuales marcadas con la respectiva talla y con las recomendaciones de lavado y cuidado de la prenda.
6	Garantizar el adecuado transporte y descarga in situ de todos los elementos que hacen parte de este contrato, asumir todos los gastos de transporte que demande la ejecución del contrato.
7	Reemplazar por elementos nuevos y de buena calidad, sin costo adicional para la entidad, las prendas que resulten de mala calidad, o con defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.
8	Atender los requerimientos y observaciones del supervisor del contrato.
9	Prever como garantía mínima de noventa (90) días de cada uno de los bienes ofertados, por daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, esta garantía se contará a partir de la entrega y recibo a satisfacción de las prendas (chalecos) por parte del supervisor del contrato y amparará los requisitos de fabricación y calidad establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad de la materia prima que se utiliza para la elaboración de los elementos objeto del proceso.
10	Durante la ejecución del contrato y en caso de presentarse inconsistencias con relación a la calidad de los bienes, la Entidad podrá ordenar la práctica de pruebas de laboratorio para determinar la composición del material utilizado en la elaboración de las prendas, dichas pruebas correrán por cuenta y riesgo del contratista.
11	Las demás requeridas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservacion, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo

	del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
14	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTAa través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajustea las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

1 Mes(es)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

5.1.1. ANALISIS DEL MERCADO

La estructura económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos, donde cada uno cuenta con unas características de acuerdo con los procesos de producción. Esta división está dada en sector primario, secundario y terciario. El sector textil en Colombia se ubica en el sector secundario (la industria manufacturera), ya que se encarga de transformar materias primas como fibras naturales y sintéticas en hilos, telas y prendas de vestir, sin embargo, el presente proceso de contratación corresponde al sector de servicios del sector terciario.

El comercio y comportamiento de los precios de las Prendas de vestir y calzado incide de forma moderada en el total de la inflación de Colombia debido a su peso asignado del 3,98% dentro de la canasta básica del Índice de Precios al Consumidor (IPC). A partir del boletín técnico de julio de 2026 emitido por el DANE, la incidencia de esta división de gasto se analiza bajo tres ópticas temporales:

1.Comportamiento Mensual (Julio 2026) Variación al alza: Registró un incremento mensual de 0,31% con respecto a junio de 2026. Ubicación en el promedio: Se posicionó por encima del promedio nacional mensual, el cual se fijó en 0,17%.Aporte específico: Su contribución fue de 0,01 puntos porcentuales a la variación mensual global.
2.Comportamiento Año Corrido (Enero - Julio 2026) Variación acumulada: En los primeros siete meses de 2026, la división de ropa y calzado creció 2,71% Dinámica en el mercado: Se ubicó como la división con menor variación acumulada del año, situándose considerablemente por debajo del promedio total nacional año corrido del 4,94%. Aporte específico: Aportó 0,08 puntos porcentuales al incremento acumulado de la inflación del periodo.
3.Comportamiento Anual (Julio 2025 vs. Julio 2026) Inflación interanual: Presentó un encarecimiento anual del 3,38. Comparativa macroeconómica: Se mantuvo muy rezagada frente al promedio anual del país (6,03%), significando que la ropa y el calzado crecieron a menor ritmo que el costo de vida general.Aporte específico: Sumó 0,10 puntos porcentuales a los 6,03% de la variación anual general del índice.

Así las cosas, de conformidad con el último informe mensual del sector manufacturero publicado el 14 de agosto de 2026 por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a partir de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la producción real de la industria manufacturera creció 4,1% en junio de 2026 con respecto al mismo mes del año anterior. Así las cosas, las ventas reales crecieron 3,9%, y el empleo manufacturero cayó en 1,1%.

Ahora bien, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, sumando 5,3 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total anual, mientras que 15 subsectores registraron variaciones negativas que restaron en conjunto 1,2 puntos a la variación total.

Asimismo, en el periodo enero - junio de 2026 la producción real de la industria manufacturera creció 1,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. Las ventas aumentaron 1,2 % mientras el empleo cayó 0,8%. Hasta el mes de junio de 2026, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,5 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total anual.

Hasta el mes de junio de 2026, de las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 20 tuvieron variaciones positivas, las cuales sumaron 3,53 puntos porcentuales a la variación total y los sectores de mayor contribución positiva hasta el mes de junio de 2026 fueron: Elaboración de bebidas, Coquización y refinación combustibles, y Otro equipo transporte. Estos tres subsectores aportaron 1,77 puntos porcentuales a la variación de la industria.

(Continúa en documento adjunto denominado Análisis del sector).

5.1.2. REGLAMENTARIO

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece el marco general de la contratación estatal en Colombia, incluyendo los principios y procedimientos que deben seguirse para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

Principios de Transparencia y Publicidad: Los procesos de contratación deben ser transparentes y publicarse de manera adecuada para garantizar la participación de diferentes proveedores y la competencia justa.

La selección de proveedores debe basarse en criterios objetivos que aseguren la mejor relación costo-beneficio para el Estado.

Decreto 1082 de 2015: Este decreto compila las normas del sistema de compras y contratación pública, detallando los procedimientos y requisitos específicos para diferentes tipos de contratación, incluyendo la mínima cuantía.

Requisitos para Mínima Cuantía: Establece los procedimientos simplificados para la contratación de mínima cuantía, facilitando la adquisición de bienes y servicios de bajo valor.

Pliegos de Condiciones: Los pliegos deben incluir especificaciones claras y detalladas del objeto contractual, criterios de evaluación, y requisitos de los oferentes.

En Colombia, la gestión de calidad en la industria textil se rige por normas técnicas colombianas (NTC) y estándares internacionales como la ISO 9001. Estas normas abordan aspectos como la solidez del color, la resistencia de las telas, el etiquetado y los sistemas de gestión de calidad. Además, existen normas específicas para la evaluación de la actividad antiviral y antibacteriana de los textiles, así como para la medición de la permeabilidad al vapor de agua.

Normas Técnicas Colombianas (NTC) relevantes:

- NTC 2398: Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido plano.
- NTC 1990: Textiles y confecciones. Fibras
- NTC 2337: Textiles y confecciones.
- NTC 2089: Hilos de algodón para coser.
- NTC 730 (partes 1, 2, y 3): Textiles.
- NTC 1155 (AATCC-61): Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
- NTC 6001: Establece aspectos fundamentales para implementar un sistema de gestión de calidad, incluyendo organigramas y procesos.
- NTC 2051-3 y NTC 2051-2: Determinación de la tendencia a la formación de motas y pelusa.
- NTC 5432: Ensayos textiles de lavado y secado doméstico.
- NTC 6494: Evaluación de la actividad antibacteriana en los textiles.
- NTC 6076: Medición de la permeabilidad de los textiles al vapor de agua.
- NTC-ISO 18184: Determinación de la actividad antiviral de los productos textiles.

Estándares Internacionales:

- ISO 9001: Se enfoca en sistemas de gestión de calidad, promoviendo un enfoque basado en procesos para aumentar la satisfacción del cliente.
- ISO 14001: Sistema de gestión ambiental.
- ASTM D5430: Métodos de prueba estándar para inspeccionar visualmente y clasificar telas.
- AATCC 61: Solidez del color al lavado.

5.1.3. TECNICO

El proceso de elaboración de las prendas e implementos institucionales deberá cumplir con los estándares de calidad, durabilidad y uniformidad visual establecidos por la SDP en el respectivo Anexo Técnico.

El proveedor seleccionado deberá garantizar el uso de materiales nuevos, resistentes y de primera calidad, con procesos de confección industrial que aseguren homogeneidad, resistencia mecánica y fidelidad en la reproducción del color y logotipo institucional.

Condiciones técnicas de elaboración
La confección deberá efectuarse bajo técnicas de corte y costura industrial.
El proceso incluirá etapas de corte, confección, ensamblaje, aplicación de logotipos, control de calidad y empaque final.
Todos los insumos deberán ser adquiridos de proveedores que cuenten con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico en cuanto a materiales y colores.
Los productos finales deberán cumplir con las normas de ergonomía, durabilidad y presentación institucional aplicables al vestuario operativo.

Entregables y control técnico
Los elementos deberán entregarse en perfectas condiciones, debidamente organizados por funcionario o área operativa.
La supervisión técnica del contrato verificará el cumplimiento de especificaciones, uniformidad y calidad del producto.
Se podrán realizar pruebas de resistencia de costuras, color y materiales para asegurar la conformidad con los estándares exigidos.

La adquisición de prendas institucionales tales como chalecos requieren de unas especificaciones técnicas teniendo como base los parámetros de manual de marcas institucionales, y requerimientos específicos para que sea una prenda durable de protección para los servidores públicos y contratistas que representan a la entidad en diferentes actividades en las que debe participar la entidad a través de diferentes canales y

medios, facilitando la identificación del personal que va a desarrollar actividades de recolección, verificación y seguimiento de información en campo, en el marco de los diferentes operativos y estrategias de información social que adelante la SDP.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Según el Registro Único Empresarial y Social (Rúes), Colombia tiene 35.111 empresas de confecciones, 215 de hilados y 7.294 de textiles aproximadamente.

En el sector de confecciones Crystal sobresale, con una participación del 16,9% en las ventas de las empresas de confecciones. Esta empresa es la principal productora de tejidos de punto y es propietaria de Gef, Punto Blanco, Galax, Baby Fresh y Casino. En segundo lugar, está Manufacturas Eliot, productora de textiles y prendas de vestir, que distribuye sus productos bajo diferentes marcas como Pat Primo y Seven Seven, con una participación del 15,9%. Por su parte, Hermeco S.A cuenta con una participación del 5% que comercializa marcas como Offcorss

Por su parte, a partir de la información identificada en la herramienta MAE y durante el periodo objeto de análisis, se evidencian los siguientes proveedores:Alpha HB, Freddy Cespedes Torres, Alba Marina Zuleta Granada, Comercializadora y Distribuidora Torres SAS, Equiferseg SAS, Jhonatan Eduardo, Juan Sebastián Rendón Ramírez, Nymar Profesionales SAS, Proincol JK SAS, Soluciones Mecatronicas JV y Superior de Dotaciones SAS.

Así las cosas, conforme al origen de los proveedores que suscribieron contrato durante el periodo objeto de análisis, se evidenció que mayoritariamente son del Distrito Capital de Bogotá, motivo por el cual se prevé gran participación en el proceso de contratación a celebrarse próximamente.

Aunado a lo anterior, se evidencia que los proveedores ejecutan los contratos similares al que la SDP va a adelantar de manera individual, de manera que no suelen ser proveedores plurales como en otros tipos de contratación.

5.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES DE PROVEEDORES

De conformidad con la información consolidada en la herramienta MAE, se evidencia que las entidades adquieren los bienes bajo la codificación 531031 chalecos a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía en atención al presupuesto previsto para tal necesidad.

Así las cosas, se evidencia que durante la vigencia 2025 en el territorio nacional, se suscribieron 8 contratos y en lo corrido de 2026, 5 contratos, de los cuales se logra determinar que la adquisición de chalecos responde a la necesidad de garantizar la identificación, reconocimiento y visibilidad del personal con fines institucionales para el desarrollo de actividades en campo, atención a la comunidad y ciudadanía en general.

Las contrataciones se adelantaron bajo la modalidad de mínima cuantía y en el caso de entidades relacionadas con el sector salud, se realizaron de manera directa bajo o el régimen especial aplicable a dicho sector.

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La dependencia solicitante analizó el comportamiento de adquisiciones anteriores del bien o servicio al interior de la SDP, así como un estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

COMPORTAMIENTO DE LA ADQUISICIONES ANTERIORES

CRITERIOS	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS ¿ USPEC
Datos del Contrato (numero y Vigencia fiscal de suscripcion)	047-cenacbuc-2025	contrato de compraventa co1.pccntr.8629490 de 2025	uspec-cto-302-2025
Garantias exigidas	cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. calidad y correcto funcionamiento de ls bienes suministrados: 20% del valor del contrato	cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. calidad y correcto funcionamiento de ls bienes suministrados: 20% del valor del contrato	cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. calidad y correcto funcionamiento de ls bienes suministrados: 20% del valor del contrato calidad del servicio: 10 del valor del contrato
Modalidad de seleccion	mínima cuantía	mínima cuantía	mínima cuantía
Objeto del contrato	adquisición de cintelas y chalecos multipropositos para las unidades centralizadas por la cenac bucaramanga, para la vigencia 2025.	agropecuaria_2025_sipsa_bd_construccion_2025_ceed_bd_precios_2025_ipc_bd_mercado_2025_geih_bd_adquisición de kits de identificación institucional, conformados por: chaleco, morral, gorra y capa impermeable para el desarrollo de las operaciones estadísticas adelantadas en la dirección territorial norte del dane.	adquisición de elementos de apoyo para promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los espacios alternativos convocados para desarrollar el relacionamiento institucional y atender las necesidades respecto a la gestión y servicios que presta la uspec.

COMPORTAMIENTO DE LA ADQUISICIONES ANTERIORES			
CRITERIOS	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA**	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**	**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS ¿ USPEC**
Plazo de ejecución	el plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del crp, suscripción del acta de inicio) hasta el 30 de septiembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato	
forma de Pago	el mdn- ejército nacional-cenac-bucaramanga cancelará al contratista seleccionado mediante pago total , de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato	la entidad realizará un (1) único pago, correspondiente al 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes	un solo pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes

5.3.1. CONCLUSIONES ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la información consolidada en la herramienta MAE, se evidencia que las entidades adquieren los bienes bajo la codificación 531031 chalecos a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía en atención al presupuesto previsto para tal necesidad.

Así las cosas, se evidencia que durante la vigencia 2025 en el territorio nacional, se suscribieron 8 contratos y en lo corrido de 2026, 5 contratos, de los cuales se logra determinar que la adquisición de chalecos responde a la necesidad de garantizar la identificación, reconocimiento y visibilidad del personal con fines institucionales para el desarrollo de actividades en campo, atención a la comunidad y ciudadanía en general.

Las contrataciones se adelantaron bajo la modalidad de mínima cuantía y en el caso de entidades relacionadas con el sector salud, se realizaron de manera directa bajo o el régimen especial aplicable a dicho sector.

5.4. ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.4.1. RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS (Deben relacionarse mínimo seis (6) documentos)

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	dariolopezmt@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
2	celmyltda@celmyltda.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
3	greentextileslicitaciones@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
4	informacion@hf-textilesymanufacturas.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
5	ventas@latextileradotaciones.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
6	imtexcoli@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
7	institucional@arthometextil.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
8	nacfeldotacionesytextilesas@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
9	arealibresas@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
10	salitremaco22@hotmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
11	cesar.leon@eurekaconfecciones.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
12	almotextil@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
13	ansatex.sas@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
14	licitacionesnc2@arturocalle.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
15	dotamox20@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
16	gardelgroupsas@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	SI
17	creaciones.star@hotmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO
18	zully940613@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	SI
19	orkainversiones@gmail.com	27/07/0026	Correo electrónico	27/07/2026	NO

5.4.2 CUADRO COMPARATIVO

Con base en las cotizaciones presentadas por las empresas abajo relacionadas, la SDP realiza un estudio de los bienes y/o servicios a adquirir como se relaciona:

No.	EMPRESA	CANTIDAD	VALOR	VALOR CON IVA	TOTAL
16	gardelgroupsas@gmail.com	70	$6,759,900	$8,044,281	$8,044,281
18	zully940613@gmail.com	70	$9,800,000	$9,800,000	$9,800,000

5.4.3 CONCLUSIONES

Con el fin de determinar el presupuesto estimado para la presente contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II se adelantó el evento de cotización bajo el número SDP-EC-2026 como se evidencia en el siguiente hipervínculo: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10527659&isFromPublicArea=True&isModal=False

En virtud de lo anterior, el evento de cotización estuvo disponible entre el 16 de julio y el 23 de julio de 2026. Previo al vencimiento del plazo para presentar la cotización, se concedió la oportunidad para promover observaciones y/o aclaraciones, sin embargo, si bien se evidenciaron tres (3) interesados, al cierre del evento ningún proveedor presentó cotización.

Así las cosas, vía correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, se remitió solicitud de cotización potenciales proveedores, de los cuales se recibió cotización de GARDEL GROUP SAS y ZULY DELGADO LOPEZ. Por su parte, LA TEXTILERA informó NO tener interés en participar debido a que se encuentran con un alto volumen de producción.

De acuerdo con el análisis de los valores cotizados y considerando que los datos son consistentes entre las dos (2) cotizaciones presentadas, con base en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector implementada por Colombia Compra, el valor de referencia se determinó con base en el promedio de las cotizaciones al ser comparables, por lo que el presupuesto para el presente proceso corresponde a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($9.853.130) incluido IVA, costos directos e indirectos, tasa y contribuciones a que haya lugar.

5.5 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$8,279,941	$1,573,189			$9,853,130

5.5.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS

O23011704012024015702005 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ D.C./BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE POBREZA Y CONDICIONES DE VIDA	$9,853,130	19 %	$1,573,189			$9,853,130	

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE CDP	VALOR	FECHA
775	$30,000,000	28/08/0026

7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE o VALOR	REQUISITOS PAGO
Único pago	100	Se realizará un único pago equivalente al 100% del valor de la adquisición previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor. 2. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, que garantice estar a paz y salvo respecto a los pagos al sistema general de seguirdad socail y aportes parafiscales. 3. La factura o documento equivalente a nombre de DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número de contrato, el objeto contractual, el periodo de facturación, detalle de los elementos suministrados, la unidad, la cantidad y el valor. 4. Acta de recibo final suscrita por las partes. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC).

8. SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Bogotá D.C.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (minimos)

9.1. CAPACIDAD JURIDICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA)

Persona Natural	La SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. c) El oferente deberá allegar junto a su propuesta la carta de presentación de la oferta: La cual deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo de la invitación pública, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al DISTRITO CAPITAL -SDP. d) La SDP consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
Persona Juridica	1) La capacidad jurídica se acreditará con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el mismo se verificará: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona

	jurídica a cumplir con el objeto del contrato. 2) Adicionalmente, el oferente deberá allegar junto a su propuesta la carta de presentación de la oferta: La cual deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo de la invitación pública, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica ni su representante legal no se encuentra incursos en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al DISTRITO CAPITAL -SDP. 3) La SDP consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

9.2. EXPERIENCIA:

La SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION solicitará como requisito habilitante el de experiencia, resultado del análisis del riesgo, de las características del sector y del objeto del contrato, adicionalmente deberá referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación

9.2.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADÉMICA	PROFESION	El proponente deberá demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a Contratar, lo cual deberá acreditar con la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días al cierre del proceso.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica
OBJETO SOCIAL	El proponente deberá demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a Contratar, lo cual deberá acreditar con la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días al cierre del proceso.	
EXPERIENCIA	GENERAL	El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación con máximo TRES (3) contratos cuyo objeto haya sido relacionado con la confección, venta y distribución de ropa (uniformes, chalecos y/o chaquetas para hombre o mujer), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso de contratación que es de $8.279.941 antes de IVA, equivalente a 4,85 SMMLV.
	ESPECIFICA	No se requiere

9.2.2 PERSONA JURIDICA

OBJETO SOCIAL	El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, que su objeto social es compatible con el que se va a contratar en el presente proceso.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación con máximo TRES (3) contratos cuyo objeto haya sido relacionado con la confección, venta y distribución de ropa (uniformes, chalecos y/o chaquetas para hombre o mujer), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso de contratación que es de $8.279.941 antes de IVA, equivalente a 4,85 SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	No se requiere

9.2.3 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

9.2.3.1. OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera, toda vez que el pago del bien y/o servicio a contratar se realizará contraentrega.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.
En efecto, se establece que cuando el valor del contrato por celebrar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la SECRETARIA

DISTRITAL DE PLANEACION deberá contratar mediante invitación pública formulada a través del Portal Único de Contratación - SECOP, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Para el presente proceso de selección la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION deberá adjudicarlo al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y en la invitación publica y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las caracteristicas del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En el evento que la oferta de menor valor no cumpla se verificará la oferta con el segundo mejor precio y asi sucesivamente.MINIMA CUANTIA.

11.1. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate, la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, dará aplicación a lo previsto en el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, que a su vez remite al ARTICULO 35 de la Ley 2069 de 2020.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como, su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente item.

12.1.1. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento anexo "TABLA DE RIESGOS"

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
¿* Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la	(20 %)	1,970,628	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

	clausula penal pecuniaria.			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	1,970,628	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

"NOTA: los amparos "Calidad del Servicio" y "calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la dependencia solicitante según el análisis deberá indicar el plazo adicional de la vigencia - La cual no puede ser inferior a seis (6) meses "

14. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

15. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE REGISTROS SOCIALES, dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

16. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

No aplica para esta modalidad.

17. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

8034-20: 2. BASES DE DATOS PARA FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ACTUALIZADAS

18. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	PEREZ OTAVO DANIELA Firmado digitalmente por PEREZ OTAVO DANIELA
Nombre:	DANIELA PEREZ OTAVO
Cargo:	DIRECTOR DE REGISTROS SOCIALES